



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 1033-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de noviembre de 2016.

Visto, el Recurso de Apelación de Reg. N° 00056514, de fecha 06 de noviembre de 2015, presentado por doña Bertha Sarita Girón Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recurso del visto doña Bertha Sarita Girón Ruiz, interpone el Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 038-2015-OAH/MPP de fecha 09 de octubre de 2015, aduciendo que por motivos laborales y de salud no puede permanecer en su lote de terreno ubicado en el Programa de Expansión Urbana Coscomba Sector San Antonio, Mza. F-3 Lote 7;

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos mediante su Informe N° 050-2016-OAH/MPP de fecha 08 de febrero de 2016, señala que de acuerdo a las inspecciones inopinadas realizadas por los Inspectores, el lote de terreno se encuentra sin habitar y que la administrada se encuentra laborando en la ciudad de Chile, demostrando con ello que no tiene necesidad de vivienda;

Que, ahora bien el Art. 206° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Inc. 1) la facultad de contradicción frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo; por otro lado establece como los recursos administrativos que se interpondrán ante un acto administrativo que no considere válido el administrado, habiendo presentado el recurso de apelación (Art. 207° liberal b). y estando que dicho recurso ha sido presentado con fecha 06 de noviembre de 2015, y la resolución impugnada data con fecha de recepción el 14 de octubre de 2015, es que el presente recurso se encuentra fuera del plazo establecido por ley; es decir 15 días hábiles;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 1451-2016-GAJ/MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de noviembre de 2016, Informe N° 124-2016-OAH/MPP de fecha 21 de abril del 2016 emitido por la Oficina de Asentamientos Humanos, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente por extemporáneo el Recurso de Apelación presentado por doña Bertha Sarita Girón Ruiz, contra la Resolución Jefatural N° 038-2015-OAH/MPP de fecha 09 de octubre de 2015: por haber transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Asentamientos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE